

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 286.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 292.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo acerca de la conveniencia de interesar al denunciante de infracciones al Reglamento de 22 de junio de 1929, cometidas por Empresas dedicadas al servicio público de transporte de viajeros en vehículos de motor mecánico, otorgándole derecho a percibir una cantidad del importe de las multas impuestas por tal concepto:

Resultando que el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de junio de 1929 no hace alusión alguna a la distribución que ha de darse al importe de las multas:

Considerando que la estrecha relación existente entre el repetido Reglamento y el de circulación urbana e interurbana, aprobado por Real decreto-ley número 1.391, de 17 de julio de 1928, en el que se determina que el importe de las multas que por infracción de sus preceptos se impongan se distribuya en la forma que previene el artículo 201 del citado Reglamento.

Considerando que puede ser de gran utilidad para el servicio público el que dicho artículo se aplique a las denuncias que se hagan en virtud

de los preceptos del Reglamento de 22 de junio de 1929, anteriormente citado, toda vez que con ello, además de atender al incremento de los fondos destinados a beneficencia, se estimula al personal encargado de la vigilancia de las carreteras a que excite su celo en el desempeño del cargo que ejerce, condición precisa para que en todo momento se halle garantida la seguridad de los viajeros y el desarrollo de los servicios públicos, con arreglo a las normas del Reglamento de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el importe de las multas a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de aplicación de los Reales decretos de 22 de febrero y 21 de junio del corriente año se distribuya en la forma prevenida en el apartado a) del artículo 201 del citado Reglamento de circulación urbana e interurbana, con la única diferencia de que la parte reservada a las Jefaturas de Obras públicas quede a disposición de la Junta Central de Transportes para atender a sus gastos y al de las provinciales, dedicándose el sobrante, si lo hubiere, a la conservación extraordinaria de las carreteras.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1929.—Benjumea.—Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(Gaceta 26 septiembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de

Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Quintanilla del Coco, con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos a Lerma, trozo 2.º, a fin de que durante el plazo de 15 días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Quintanilla del Coco, la necesidad

de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los 15 días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 28 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Notables de los propietarios.	Vecindad	Clase de la finca.
1	Cecilio Martín Martín	Quintanilla del Coco	Tierra.
2	Lino Alamo Martín	Idem	Idem.
3	Nicolás Cruces Abajo	Idem	Idem.
4	Lucas Abajo Puente	Idem	Id. y 20 chopos
5	Enrique Martín Alonso	Idem	Tierra.
6	Policarpo Puente Cámara	Idem	Idem.
7	Pelayo Miguel	Santibáñez del Val.	Idem.
8	Pedro Alamo	Idem	Idem.
9	Lino Alamo Martín	Quintanilla del Coco	Idem.
10	Miguel Alamo Alamo	Idem	Idem.
11	Mariano Martín Alamo	Idem	Idem.
12	Valentín Alamo Martín	Idem	Idem.
13	Fermina Abajo Cámara	Idem	Idem.
14	Paulino Puente Cámara	Idem	Idem.
15	Eleuterio Serrano Martín	Idem	Idem.
16	Mariano Martín Alamo	Idem	Idem.
17	Fermina Abajo Cámara	Idem	Idem.
18	Miguel Alamo Alamo	Idem	Idem.
19	Lucas Abajo Puente	Idem	Idem.
20	Eleuterio Serrano Martín	Idem	Idem.
21	Braulio Alamo Martínez	Idem	Idem.
22	Pedro Abajo Cámara	Idem	Idem.
23	Elías Puente Raposo	Idem	Idem.
24	Mariano Martín Alamo	Idem	Idem.
25	Dionisio Martín Martín	Idem	Idem.
26	Santiago Alonso Abajo	Idem	Idem.
27	Elías Puente Raposo	Idem	Idem.

28	Eleuterio Serrano Martín	Quintanilla del Coco	Tierra.
29	Leopoldo Fernández	Idem	Idem
30	Cirila Alamo Miguel	Idem	Idem
31	Felipa Miguel Alamo	Idem	Idem
32	Elías Puente Raposo	Idem	Idem
33	Pedro Abajo Cámara	Idem	Idem
34	Felipa Miguel Alamo	Idem	Idem
35	Sotero Miguel Puente	Idem	Idem
36	Miguel Alamo Alamo	Idem	Idem
37	Lino Alamo Martín	Idem	Idem
38	Cofradía de la Vera Cruz	Idem	Idem
39	Braulio Alamo Martínez	Idem	Idem
40	Pedro Abajo Cámara	Idem	Idem
41	Enrique Martín Alonso	Idem	Idem
42	Román Puente Martín	Idem	Idem
43	Leopoldo Fernández	Idem	Idem
44	Mariano Martín Alamo	Idem	Idem
45	Benito Miguel Alamo	Idem	Idem
46	Valentin Alamo Martín	Idem	Idem
47	Bernardino Martín Martín	Idem	Idem
48	David Alonso Martín	Idem	Idem
49	Capellanía	Idem	Idem
50	Antonio Martín Abajo	Idem	Idem
51	Lino Alonso Martín	Idem	Idem
52	Cecilio Martín Martín	Idem	Idem
53	Sotero Miguel Puente	Idem	Idem
54	Lucas Abajo Puente	Idem	Idem
55	Pedro Abajo Cámara	Idem	Idem
56	Paulino Puente Cámara	Idem	Idem
57	Pedro Martín Martín	Idem	Idem
58	Joaquín Alamo Martín	Navalcarnero	Idem
59	Felipa Miguel Alamo	Quintanilla del Coco	Idem
60	Braulio Alamo Martínez	Idem	Era.
61	Miguel Alamo Alamo	Idem	Idem
62	Del Ayuntamiento	Idem	Ejidos.
63	Miguel Alamo Alamo	Idem	Bodega.
64	Eleuterio Serrano Martín	Idem	Idem
65	Cecilio Martín Martín	Idem	Idem
66	Miguel Alamo Alamo	Idem	Era.
67	Braulio Alamo Martínez	Idem	Pajar.
68	Enrique Martín Alonso	Idem	Bodega.
69	El mismo	Idem	Pajar.
70	Fermina Abajo Cámara	Idem	Bodega.
71	Bernardino Martín	Idem	Idem
72	Cirila Alamo Miguel	Idem	Era.
73	Bernardino y herederos de Mónica Martín	Idem	Bodega.
74	Matías Martín Martín	Idem	Idem
75	Del Ayuntamiento	Idem	Ejidos.
76	Elías Puente Raposo	Idem	Tierra.
77	Eleuterio Serrano Martín	Idem	Idem
78	Gabina Alonso Puente	Castroceniza	Idem
79	Miguel Alamo Alamo	Quintanilla del Coco	Idem
80	Enrique Martín Alonso	Idem	Idem
81	Santiago Alonso Abajo	Idem	Idem
82	Pedro Abajo Cámara	Idem	Idem
83	Eleuterio Serrano Martín	Idem	Idem
84	Gabina Alonso Puente	Castroceniza	Idem
85	Eleuterio Serrano Martín	Quintanilla del Coco	Idem
86	Miguel Alamo Alamo	Idem	Idem
87	Felipa Miguel Alamo	Idem	Idem
88	Lino Alamo Martín	Idem	Idem
89	Pedro Martín Martín	Idem	Idem
90	Paulino Puente Cámara	Idem	Idem
91	Eleuterio Serrano Martín	Idem	Idem
92	Del Ayuntamiento	Idem	Monte.
93	Joaquín Alamo Martín	Navalcarnero	Tierra.
94	Pedro Martín Martín	Quintanilla del Coco	Idem
95	Enrique Martín Alonso	Idem	Idem
96	Del Ayuntamiento	Idem	Monte.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que se abonen íntegramente las cantidades acordadas para el Monumento a la Reina Madre, para la construcción de un Preventorio Infantil y para el Monumento a don Diego Arias de Miranda.

Que informe la Comisión de Presupuestos en la instancia del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros, solicitando alguna compensación por el material empleado e inutilizado por los alumnos de la Escuela Técnica Agrícola en los años 1926, 1927 y 1928; y en una carta del Banco de Crédito Local de España, interesando que en las bases de los concursos y subastas se establezca la obligación de constituir los depósitos provisionales y fianzas definitivas en cédulas de crédito local.

Quedar enterada de una carta del Sr. Delegado de las Diputacio-

nes castellano-leonesas en la Exposición Ibero-Americana, remitiendo certificaciones de cantidades satisfechas por gastos hechos hasta el 17 de septiembre.

Designar a los Sres. Presidente y Rotaache para asistir a la apertura del curso académico en el Instituto de 2.ª Enseñanza.

Hacer presente al Alcalde de Villagonzalo-Pedernales que no es posible acceder a su petición de concederle la Banda de Música de la Casa de Caridad para amenizar los festejos en aquella localidad.

Que se haga entrega en el Banco Español de Crédito de la cantidad suscrita para la construcción del Preventorio Infantil como homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Director de Obras provinciales participando que el día 25 había fallecido el capataz de carreteras Martín Miguel.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Cámara de Comercio expresando su agradecimiento con motivo del acuerdo haciéndola presente que existen dos vitrinas vacantes en el Pabellón de la Exposición de Sevilla.

Quedar enterada de otro oficio de la misma Cámara de Comercio relacionado con el asunto de que se establezca un servicio o coche directo Burgos-Valencia al inaugurarse la sección Soria-Calatayud del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Expresar la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión provincial de Santander en el asunto relativo al replanteo del proyecto de ferrocarril para el paso de la divisoria cantábrica del Santander-Mediterráneo, y que se dé traslado al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar una cuenta de los señores Gorbea y Compañía por dos placas con inscripciones para la oficina de Arbitrios e Impuestos.

Designar al Presidente en cargos Sr. Diez Montero para que asista a la inauguración del Pabellón de las Diputaciones españolas en la Exposición Internacional de Barcelona.

Adherirse a la petición del Ayuntamiento de Moradillo de Roa sobre que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se promueva competencia a la Delegación de Hacienda de Segovia en el asunto

relativo a la jurisdicción de unos terrenos.

Que por el Sr. Arquitecto se estudie y proponga las reparaciones que es necesario ejecutar en el edificio del Museo provincial.

Facultar al Sr. Romero para la adquisición de libros que han de distribuirse con motivo de la Fiesta del Libro.

Dar las gracias a D. Toribio Sáiz, vecino de Rojas, y a las Autoridades de dicho pueblo por las atenciones que dispensaron a los Sres. Presidente de la Diputación y diputado Sr. Remacha, con motivo de su asistencia al acto de inauguración de las Escuelas.

Designar al Sr. Presidente y un señor diputado, que nombrará el mismo, para asistir al acto de la inauguración de una torre construida a expensas de D. Luciano Huidobro, en Villadiego.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Diez Montero referente a la adquisición de material quirúrgico con destino al Hospital.

Hacer presente al Ayuntamiento de esta capital que la Diputación mantiene su criterio en el asunto relativo al reparto de hojas declaratorias y confección del padrón de cédulas personales.

Hacer presente a la Diputación de Lugo que a la misma corresponde la reclusión del presunto demente Francisco López, natural de Lamas de Moreira, que ingresó en la Casa de Caridad por orden del Excmo. señor Gobernador civil.

Hacerse cargo de la demente repatriada de Francia, Emilia Casado González, natural de Lerma, y del demente Orencio Ruiz Calderón, de Quintanas de Valdelucio, según interesan las Diputaciones de Guipúzcoa y Santander respectivamente.

Entregar a Cándido García, de Melgar de Fernamental, sus hijos Gabriel y Clemente, asilados en la Casa de Caridad, y a Petra Terradillos, residente en Gijón, sus hijas Pilar y María Alonso.

Hacer presente a D. Apolonio García, de Moncalvillo, como contestación a la instancia que ha dirigido a la Corporación, que la asilada perteneciente a la Casa de Caridad Mercedes Octavio puede solicitar su baja definitiva si viere convenirla.

Admitir en el Hospital provincial a Francisca Sáez, de Itero del Castillo y a Jesús Martín, de Villagonzalo Pedernales.

Relevar a D. Ramón Egaña, de Pineda de la Sierra, del pago de los gastos causados por su esposa Apolonia Ibáñez en el Hospital provincial.

Rebajar a tres pesetas diarias las estancias que han de abonar, por su permanencia en el Hospital, Paulino Díez, de Quintanilla Sobresierra, así como también las causadas por Florentina Mata, de Ocón de Villafraña, e Irene Barrios, de Belorado.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente sobre admisión en la Casa de caridad de la anciana María Perdiguero, de Peñaranda de Duero.

Acceler a lo solicitado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar sobre que se ejecuten por administración las obras de construcción del camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar.

Remitir al Ayuntamiento de Villquirán de los Infantes el proyecto de conducción de aguas y construcción de una fuente y abrevadero formado por el Sr. Arquitecto provincial.

Conceder el salario familiar a D. Luis Santiago Iglesias y D. Filomeno Abejón Muñoz.

Reclamar datos para resolver las peticiones de subvención hechas por las Cooperativas de casas baratas «Municipium» y «El Rosellón».

Contestar al Bibliotecario del Casino de Clases de San Sebastián que esta Diputación no dispone de libros para enviar a aquel Centro.

No haber lugar a la adquisición de las obras remitidas por D. José Iglesias Rodríguez, vecino de Pontevedra, por no existir consignación en presupuesto para pago de las mismas.

Informar respecto de la propuesta de la Real Academia Española de Bellas Artes en Roma sobre creación de plazas de pensionados, que esta Diputación viene otorgando por oposición pensiones a artistas que se preparan y pueden acudir a las oposiciones a plazas de pensionados por el Estado.

No haber lugar a la concesión de la ayuda que solicita la Junta de San Martín de Humada para plantación de árboles.

Aprobar varios padrónes de cédulas personales de distintos Ayuntamientos.

Ampliar hasta el 15 de octubre próximo el plazo para la recaudación voluntaria de las cédulas personales en la capital.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 28 de septiembre de 1929.

—El Presidente accidental, Pedro Díez Montero.—El Secretario interino, Pedro J. García.

CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Roa durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los Sres. Alcaldes fijan en los sitios de costumbre de cada localidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 9 de octubre de 1929.—El Presidente accidental, Pedro Díez Montero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de septiembre de 1929.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	26895'61
DATA	
Pagos hechos, según relación.....	9100'43
RESUMEN	
Importa el cargo.....	26895,61
Idem la data.....	9100'43
Existencia para el mes de octubre próximo.....	17795'18

Burgos 30 de septiembre de 1929.
—El Depositario, Dionisio Martín.—
Conforme: Por el Interventor, J. Antonio Sánchez.

Relación de las cantidades pagadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Entregado a D. Gregorio Mediavilla, autorizado por la Junta vecinal de Vivar del Cid.....	183'31
Id. a D. Mariano de la Pe-	

ña Sicilia, id. por el Ayuntamiento de Iglesias.....	250
Id. a D. Aureliano Alonso, id. por el de Arenillas de Villadiego.....	238'08
Id. a D. Celso Pernia, id. por el de Mahamud.....	4123'85
Id. a D. Deogracias Moral, id. por el de Frandovinez.....	580'34
Id. a D. Agustín Illera, id. por el de Estépar....	556'91
Id. a D. Valentín Angulo Bravo, id. por el de Sollarana.....	851'41
Id. a D. Máximo Marín Rodríguez, id. por el de Tamarón.....	251'85
Id. a D. Eusebio García García, id. por el de Cuevas de San Clemente.....	180'70
Formalizado con intereses de la inscripción de propios del pueblo de Noedo la cuota de aportación de Gredilla de Sedano..	53'25
Entregado a D. Agustín Sancha, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.	1306'31
Formalizado por cuotas de aportación municipal de Villahoz.....	125'67
Id. de Los Ausines.....	361'07
Id. de Masa.....	37'68
Total.....	9100'43

Burgos 31 de septiembre de 1929.
—El Depositario, Dionisio Martín.—
Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Presupuestos municipales para el año 1930.

Si los Ayuntamientos han cumplido las disposiciones del Estatuto municipal y del Reglamento de Hacienda, en el mes de octubre actual deben tener formados y aprobados sus presupuestos para el ejercicio de 1930, y se halla prevenido se formen con la debida anticipación, a fin de que empiecen a regir desde el día 1.º de cada ejercicio, y siendo muy pocos los que han remitido la copia certificada del mismo, se llama la atención para que confeccionen su respectivo presupuesto a la brevedad posible y remitan referida copia certificada, previo cumplimiento de cuanto se halla ordenado,

a los efectos indicados, y en evitación de nuevos recordatorios y demás procedimientos a que haya lugar.

Los Ayuntamientos cabeza de partido también remitirán la copia de los presupuestos carcelarios.

Burgos 8 de octubre de 1929.—
El Delegado de Hacienda, César Torres Ordás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Máximo Murciano Catalina, natural de Burgos, de 23 años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de atentado en la causa número 205 del año 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de justicia de la misma ciudad, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Briviesca.

Casal Pedre (Juan) de 24 años, soltero, jornalero, ambulante, de domicilio desconocido y residente últimamente en Trespaderne, procesado por hurto de una bicicleta en la causa número 48 del 1929, seguida ante este Juzgado, comparecerá en el mismo Juzgado de Instrucción de Briviesca dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y reducirse a prisión.

Briviesca 8 de octubre de 1929.—
Antonio Bruyel.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA - DEL DUERO -

Subasta de las obras para construcción de la Casa Administración y dos casas para el guarda en el Pantano del Arlanzón (Burgos).

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó anunciar esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Vallajolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, el Director Técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estará de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos mediante el pago de 25 pesetas, planos del proyecto mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 597'35 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 9 de noviembre, o utilizando los servicios de correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados 597'35 pesetas.

Subasta de las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para guarda en el Pantano del Arlanzón (Burgos).

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibieren en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas

que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse en la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de marzo de 1929.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 59.731'79 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 5 de octubre de 1929.
=El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de.... de 1929, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la Casa-Administración y dos casas para guarda en el Pantano del Arlanzón (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

Alcaldía de Pancorvo.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 23 del corriente mes, por unanimidad acordó que por la Comisión permanente se proceda a la enajenación del edificio municipal número 2, de la calle de Santiago alta, de esta villa, donde se hallaban las viejas Escuelas ya clausuradas, por inservible para el municipio y que el producto de la subasta del mis-

mo forme parte del presupuesto de coste de nueva Escuela de párvulos, que se contribuirá con subvención del Estado.

Lo que se hace publico a fin de que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en término de quince días.

Pancorvo 24 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Federico España.

Alcaldía de Padilla de arriba.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Padilla de arriba 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambriela de Castrejón.

Revilla del Campo.

Respecto de las del segundo semestre de 1926, 1927 y 1928:

Jurisdicción de San Zadornil.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario, se anuncia nuevamente la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 por la Inspección municipal, satisfecha dicha cantidad por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza serán licenciados en Medicina y Cirugía, y pertenecerán al cuerpo de titulares e Inspectores de Sanidad.

Lo solicitarán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Regumiel de la Sierra a 1.º de octubre de 1929.—El Alcalde, Victoriano Molinero.

Alcaldía de Covarrubias.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con

la dotación anual de 1500 pesetas, más otras 150 por el 10 por 100 de la Inspección municipal de Sanidad, las cuales serán satisfechas por meses vencidos con cargo al presupuesto municipal por la asistencia a las familias pobres, puesto de la Guardia Civil y demás obligaciones que le impone el Estatuto municipal y sus Reglamentos vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de las hojas de meritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Covarrubias 5 de octubre de 1929.
=El Alcalde Rufino Hortigüela.

Alcaldía de Neila.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas por el concepto indicado y residencia, más 5250 pesetas, por todas las igualas de los vecinos de la localidad, pagadas también éstas por el Ayuntamiento en trimestres vencidos.

El agraciado, mientras desempeñe el cargo de igualas, disfrutará de casa gratis en el centro de la población y ésta tiene Médico y luz eléctrica.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía hasta el día veinte del próximo octubre; pues pasada la indicada fecha se proveerá en propiedad.

Neila 23 de septiembre de 1929.
=El Alcalde, Pedro Sainz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1929

8.090.156'43 pesetas.

2